

+

Antonio Ruiz Jimenez exanexessario de aumen
to de sal en el nuevo Regarim. Haciendose a
cargo de las debaras que expezi no ay a en el y
que esto sea quedar mas sal de la copia y no
verse hacer el enteros pago, no se le ofrezca di
ficultad alguna cosa por que dha sal que se
brase se podra aumentar en los sujetos que se
bieren machadas con otro nuevo Regarim; y por
que en el otro punto quedo s. d. Juan Antonio
dize no haber cumplido dho s. d. Juan Giner con
lo acordado por esta Zinj. para que las resultas
de laño proximo pasado se estan debiendo y quiebra
que en dhas resultas pueda haber al tiempo de su
cobranza por lo que se debiera aber repartido
mas sal en Nazio es supaxer que tal sal no
se reparta por el perjuizio tan grande que a
el comun se sigue sino es que se aumente el pre
zio en cada fanega el que mas pareziere a esta
Zinj. conveniente; y como ziendo que esto no lo pue
de hacer la Zinj. sin que su Mag. lo mande y
asimismo supaxer se haga consulta por el
ta Zinj. para si se pudiese conseguir otro
qualquier arbitrio que parezca mas conve
niente representar; y por que visto lo reparto
que por dho s. d. Juan Antonio enuncia en

